

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., octubre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00132 00

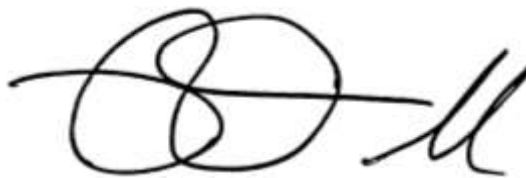
En vista de los sendos memoriales que reposan en el expediente digital, el despacho provee sobre ellos, como sigue:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la demandante - *demandada en reconvenición*-, se notificó del auto admisorio de la demanda por estado y, dentro del término legal, contestó la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo y formulando medios exceptivos de fondo¹.


2.- Ahora bien, sin perjuicio que el externo actor replicó la excepción previa propuesta por su contraparte², aun cuando no se ha corrió traslado de la misma, el Despacho en salvaguarda de los derechos fundamentales al debido proceso y las formas propias del juicio, disponer correr traslado de la misma por el término, en la forma y para los efectos indicados en el numeral 1º del art. 101 del C.G.P., y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados.

3.- Culminado trámite de la excepción previa, se proveerá sobre las defensas de fondo tanto de la demanda principal como de la reconvenición (*art. 370 del C.G.P.*).

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>8 de octubre de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>064</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

CJA³

Firmado Por:

¹ Archivo digital "21ContestacionDemandaDeReconvenicion"; "22AllegaDocumentosAnexosPruebas"; "23DocumentosProbatoriosDemanda" y "24DocumentosProbatoriosDemandaReconvenicion".

² Archivo digital "01ExcepcionPrevia".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f3660d79d166c962e1ab5426440a11398c0665effa88230918e97247e325f6**
Documento generado en 07/10/2021 06:53:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>